



*Municipalidad de Rosario*

## **DECRETO N° 1223**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 02 de agosto de 2021.-

### **VISTO**

La gestión promovida por la Secretaría de Salud Pública tendiente a organizar el llamado a Selección Abierta de Antecedentes y Oposición para asignar funciones de Enfermero/a asistencial en el área de adultos de los servicios de segundo y tercer nivel de complejidad de la Red de Salud Pública Municipal, y

### **CONSIDERANDO**

Que resulta necesario cubrir la función, a fin de cumplir con la misión y los objetivos organizacionales de los efectores de la Red de Salud, y que el mecanismo adecuado es el llamado a Selección Abierta de Antecedentes y Oposición, para lo cual se debe regular el procedimiento administrativo respectivo, a fin de establecer las pautas y condiciones para la selección de aspirantes.

Por lo que, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º LLÁMESE A SELECCIÓN ABIERTA** de Antecedentes y prueba de Oposición a Enfermeros/as o Licenciados/as en Enfermería, a fin de cubrir la función de enfermero/a con perfil asistencial en el área de adultos, equivalente a categoría 16, en los servicios de efectores de la Red de Salud dependientes de la Dirección de Enfermería y Dirección General de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Las tareas inherentes a la función, definidas en la **Descripción y Perfil del Puesto**, incluyen todas las actividades asistenciales que se requieran en dichos servicios, docencia e investigación.

El profesional que fuere designado será evaluado periódicamente en su desempeño y desarrollo profesional, y prestará servicio en el lugar, en el horario y con la modalidad que indique la Dirección de Enfermería y la Dirección General de Servicios de Salud, pudiendo ser trasladado por dichas direcciones o prestar servicio en más de un efector, por razones de servicio.

  
Cesar E. Comolli  
Subdirector General  
Dirección General de Personal  
Municipalidad de Rosario

El Listado de aspirantes resultante tendrá validez por el término de 2 (dos) años desde que quedara firme su publicación.

Quienes integren el Listado de aspirantes podrán ser convocados a entrevista personal a fin de determinar competencias generales y específicas en relación con la adecuación del perfil al puesto de trabajo, para cubrir futuras vacantes, o reemplazos según necesidades asistenciales.

Tres convocatorias negativas o sin respuesta por parte del aspirante será interpretada por la Administración Municipal como renuncia al mencionado listado, cualquiera fuere la función propuesta enmarcada en el presente Decreto.

El aspirante que quedara en Listado deberá denunciar cambios de domicilio, de teléfono, de correos electrónicos, comprometiéndose a mantener la información actualizada.

Cubierta la función, la sola integración a esta nómina, no generará por parte de la Municipalidad de Rosario obligaciones laborales ni vínculos remunerativos o de permanencia, para el cargo objeto de selección.

#### **ARTICULO 2º REQUISITOS e INCOMPATIBILIDAD GENERAL:**

a)Requisitos mínimos y excluyentes :

1. a) Título de Enfermera/o y/o Licenciada/o en Enfermería otorgado por universidades públicas o privadas reconocidas oficialmente o,  
b) Título otorgado por Centros de Formación de nivel terciario no universitario, dependientes de organismos públicos o privados reconocidos oficialmente o,  
c) Título, certificado, o documentación equivalente expedido por casas de estudios de países extranjeros revalidado conforme los requisitos legales y los convenios de reciprocidad existentes o,  
d) Título otorgado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe en convenio con entidades oficiales y/o intermedias conforme las Leyes Nros.10.971, 11.428 y 11.943.
2. Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe.
3. No registrar actualmente sanciones por violación del Código de Ética certificado por el Colegio profesional correspondiente.
4. Habrá incompatibilidad con actividades ajenas a las funciones establecidas en el cargo, dentro de la administración pública nacional, provincial o actividad privada.
5. Amplia disponibilidad horaria que incluya fines de semana y feriados



## *Municipalidad de Rosario*

6. Constancia original de no ser deudor moroso alimentario, con una antigüedad no mayor a 6 meses (de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d) Decreto)
  7. Constancia original de no poseer antecedentes en el registro de procesos universales, accidentes y enfermedades ocupacionales previas, con certificado actualizado o acreditados con certificación acreditado, con una antigüedad no mayor a 6 meses (de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d) Decreto)
  8. Constancia de ausencia de condena y/o denuncia por violencia de género (Decreto N° 0396/19; Resol N°204/19 ), ( de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d) Decreto) que incluye:
    - 8.1) **Certificado de Buena Conducta**, emitido por la Autoridad Policial o constancia de certificado en trámite.
    - 8.2) **Certificado de Antecedentes Penales**, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.
    - 8.3) **Declaración Jurada** a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género.
- b) Requisitos no excluyentes:
1. Conocimiento de legislaciones vigentes y convenios internacionales: objeción de conciencia, aborto no punible, acompañamiento en el parto, parto humanizado, violencia de género, salud sexual y procreación responsable, ley de salud mental, ley de identidad, Código Civil y Comercial de la Nación.
  2. Programa de Capacitación Interdisciplinaria en Salud Mental

### **ARTICULO 3º PREINSCRIPCIÓN:**

El llamado y la fecha de preinscripción estarán publicados en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R (Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario) -San Luis 2020- y su difusión se realizará en los efectores de la Red de Salud Municipal, Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe, Escuela de Enfermería de la UNR, Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario y página web de la Municipalidad de Rosario, <https://www.rosario.gob.ar/web/servicios/empleo-y-emprendedores>

a) La preinscripción se llevará a cabo a partir de un mínimo de quince (15) días hábiles posteriores o menos a la publicación del presente Decreto y durante los cinco (5) días hábiles. Se realizará a través de

una plataforma informática, donde cada dato volcado en la misma será considerado como declaración jurada del postulante.

La **totalidad** del formulario deberán ser completados, bajo apercibimiento de ser rechazada la solicitud al momento de constatar ítems sin carga.

Deberá contar con la documentación para evitar errores en la Declaración Jurada de preinscripción, que generen criterio de rechazo de esta, a momento de ser solicitada la documental que avale la misma.

**Sólo serán considerados aquellos antecedentes laborales, de docencia, de formación, capacitación e investigación, etc. que puedan ser certificados con documentación probatoria o respaldatoria.**

*En el marco de la situación epidemiológica se dará por válida la documental emitida por cada Institución Colegiada o Universitaria o Jurídica en cada modalidad.*

*Bajo ningún concepto se permitirá agregar información a posteriori de generada la preinscripción.*

#### **ARTICULO 4º MODALIDAD y PUNTAJES:**

La Junta Examinadora sólo evaluará a aquellos preinscriptos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación a la selección.

La ausencia del postulante a alguna de las instancias de evaluación será considerada como renuncia al Llamado a la Selección.

La Secretaría de Salud Pública y el Departamento de Concursos arbitrará los medios informáticos y las tecnologías vigentes adecuando, de ser necesario, la modalidad de preinscripción, examen y entrevista enmarcado en el contexto epidemiológico local, garantizando conjuntamente con la Comisión evaluadora, la transparencia y la igualdad en la evaluación de los postulantes.

Los aspirantes deberán contar con las herramientas informáticas(PC , tablet, notebook, smartphome, etc.) para llevar a cabo las instancias de evaluación

a) Se determinan los puntajes máximos de las instancias de evaluación inicial.

**Antecedentes..... máximo 40 puntos**

Se realizará una preselección de postulantes los cuales accederán al examen con criterio establecidos en los requisitos excluyentes y enmarcados en el presente Decreto.



*Municipalidad de Rosario*

La **Oposición** consistirá:

**Examen**..... **máximo 60 puntos**

El **Examen** evaluará conocimientos propios de la disciplina en el área de adultos y se formulará con 60 preguntas de opción múltiple con una sola respuesta correcta cada una.

De la suma de antecedentes o examen se conformará un LISTADO DE ASPIRANTES ordenados por puntajes en forma decreciente.

La **Entrevista Personal** valorará y tendrá como objetivo, la adecuación del postulante al puesto de trabajo, en necesidades asistenciales de la Red de Salud por el término en el cual el listado de aspirantes permanezca vigente, y se realizarán en función a las necesidades de cobertura de vacantes o reemplazos.

Evaluará las características de la formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias generales, en relación con el perfil profesional requerido, aptitudes para el trabajo en equipo en los contextos institucionales y la capacidad de gestión del trabajo en Red

b) Las fechas y lugares y forma en la que se llevará a cabo las instancias de selección serán publicados en el transparente de la Oficina de Concursos ubicado en la Planta Baja del C.E.M.A.R.-San Luis 2020-, y en la página web siendo éstos los únicos mecanismos de notificación, por lo que los aspirantes deberán notificarse personalmente en el transparente o a través de su lectura en la página web , caso contrario quedarán automáticamente notificados. <https://www.rosario.gob.ar/web/servicios/empleo-y-emprendedores>

#### **ARTICULO 5º DE LA JUNTA EXAMINADORA:**

a) Constitución: La misma estará constituido por:

- Cuatro titulares y cuatro suplentes en representación de la Secretaría de Salud Pública.
- Un titular y un suplente en representación de la Escuela de Enfermería U.N.R
- Un titular y un suplente en representación del Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe.
- Un titular y un suplente en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario.

En función de la cantidad de postulantes podrán ser convocados a funcionar tanto titulares y suplentes integrantes de la Junta, pudiendo en el caso de excusación, reemplazar por otro integrante.

**ARTICULO 6º DE LA ACTUACION Y DICTAMEN DE LA JUNTA EXAMINADORA:**

a) El Dictamen deberá ser fundado y otorgando valoración a cada uno de los ítems evaluados, confeccionando de esta manera Listado de aspirantes, asentado en un acta.

**ARTICULO 7º DEL LISTADO DE ASPITANTES:**

a) Para acceder al Listado de Aspirantes el postulante deberá acreditar el 40% del puntaje de la suma de antecedentes y examen.

b) El Listado de Aspirantes será exhibido en el transparente de la Oficina de Concursos, ubicado en la planta baja del C.E.M.A.R.- San Luis 2020- dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del dictamen por la Junta Examinadora y será publicado en la página web de la Municipalidad.

<https://www.rosario.gob.ar/web/servicios/empleo-y-emprendedores>

c) El aspirante que acceda al Listado y que sean convocado a entrevista personal deberá presentar, con una semana de antelación, la documentación que se detalla a continuación , en sobre cerrado y rotulado, conjuntamente con toda la documentación que certifique lo volcado en la Declaración Jurada, en la Oficina del Departamento de Concursos, de la Secretaría de Salud Pública -1º Piso del CEMAR- San Luis 2020, de 8:30 a 13 hs, siendo ésta parte del requisito excluyente, y causal de permanencia o exclusión de dicho Listado de postulantes de constatar faltante o falsedad.

1) Documentación que avale fehacientemente lo informado en la declaración jurada de preinscripción

2) fotocopia certificada de documento de identidad

3)Constancia de CUIT/CUIL

4)Fotocopia certificada de Título:

a) Título de Enfermera/o y/o Licenciada/o otorgado por universidades públicas o privadas reconocidas oficialmente o,

b) Título otorgado por Centros de Formación de nivel terciario no universitario, dependientes de organismos públicos o privados reconocidos oficialmente o,



## Municipalidad de Rosario

- c) Título, certificado, o documentación equivalente expedido por casas de estudios de países extranjeros revalidado conforme los requisitos legales y los convenios de reciprocidad existentes o,
- d) Título otorgado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe en convenio con entidades oficiales y/o intermedias conforme las Leyes Nros.10.971, 11.428 y 11.943.
- 5) constancia de Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe.
- 6) constancia de no registrar actualmente sanciones por violación del Código de Ética certificado por el Colegio profesional correspondiente.
- 7) Nota de los ítems del art 2º ítems 4) y 5) con carácter de DDJJ

### **ARTICULO 8º NOTIFICACIONES:**

Todos los aspirantes quedarán automáticamente notificados de lo expuesto en el presente decreto y aceptarán las bases y condiciones al momento de cumplimentar con la declaración jurada de preinscripción.

### **ARTICULO 9º DE INGRESO**

Para el ingreso a la función pública los aspirantes preseleccionados deberán ajustarse a los requisitos descriptos en el Capítulo II, art. 10º y 11º del Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe y la documentación solicitada en el artículo 2º del presente Decreto(ítems 6, 7 y 8)

### **ARTICULO 10º PERMANENCIA EN EL CARGO**

El postulante que acceda a la función generada por una vacante genuina, a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período de dos (2) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción o cuestiones de fuerza mayor.

**ARTICULO 11º** Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.

Dr. LEONARDO C. PERAZZI  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. GUSTAVO ZENAGO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario



*Municipalidad de Rosario*

## **DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO**

**PUESTO: Enfermero/a asistencial**

**ESCALAFÓN: equivalente a categoría 16**

### **MISION:**

Brindar una atención integral, oportuna y eficiente, aprovechando al máximo los recursos tecnológicos y la infraestructura de la Red de Salud Pública, con un equipo de salud capacitado, en un marco laboral de respeto y cooperación, haciendo hincapié en la promoción de la salud y prevención de enfermedades para contribuir a la satisfacción de los usuarios y propender a una mejor calidad de vida de la población.

### **LUGAR DE TRABAJO:**

- Servicios asistenciales en el área de adultos de los efectores de la Red de Salud Pública Municipal.

### **DEPENDENCIA E INTERRELACIONES JERÁRQUICAS:**

- Enfermero Jefe – Supervisor de Enfermería-Jefe de Departamento de Enfermería – Jefaturas de Centros de Salud - Dirección de Centros de Salud Dirección de Hospital – Dirección de Enfermería – Dirección General de Servicios de Salud.
- Mantiene relación con otras áreas afines.
- Integra equipos de trabajo

### **AREAS Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN SU COMPETENCIA:**

- Servicios de internación de cuidados progresivos
- Servicios de cuidados intensivos.
- Servicios de urgencias-emergencias e Internación transitoria.
- Servicios de Internación domiciliaria.
- Hospital de día.
- Centros de Salud
- Vacunatorios de la Red

  
César E. Comolli  
Subdirector General  
Dirección General de Personal  
Municipalidad de Rosario

## **FUNCIONES:**

La organización del trabajo se basa fundamentalmente en actividades asistenciales programadas, tanto en días hábiles como en fines de semana y feriados, definidas por la Dirección de Enfermería en articulación con la Red de Salud, a saber:

Podrá tener asignación de horas acordadas y específicas, enmarcadas en el dinamismo de la Pandemia Covid 19, en teletrabajo y/o consultas telefónicas, interviniendo tanto para el médico referente del centro de salud como para el paciente.

- Realizar atención integral aplicando el proceso de atención de enfermería como método científico de la profesión.
- Actividades asistenciales con asignación de un número de camas siendo responsable directo de todas las tareas inherentes.
- Actividades de gestión clínica, docencia e investigación determinadas por los servicios de salud.
- Participar de las reuniones del equipo de salud.
- Participar del planeamiento de acciones interdisciplinarias dentro del equipo de trabajo y favorecer las relaciones inter-servicios.
- Actividades asistenciales con asignación de un número de pacientes adscriptos siendo el responsable directo de todas las tareas inherentes, incluyendo actividades extramuro.
- Asumir el compromiso de capacitación permanente en la resolución de problemas de salud prevalente y en e Trabajo en Red de Salud Pública municipal
- Atención domiciliaria según requerimiento.
- Participar en los programas de educación continua para el personal de enfermería y otros profesionales de la salud.
- Participar de los proyectos de mejora y promover los valores de la cultura de calidad.
- Crear dispositivos de seguridad para el paciente (efectos adversos, fallas, riesgos)
- Gestionar buenos niveles de satisfacción de los usuarios.
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto.
- Redacción de informes y documentos de trabajo de acuerdo con las normas establecidas por los servicios.



*Municipalidad de Rosario*

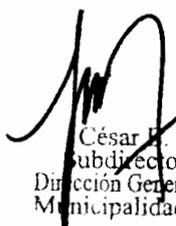
### **RELACIONES EXTERNAS:**

- Entidades barriales
- Efectores Provinciales
- Otras secretarías de la Red

### **REQUISITOS**

#### **a) Requisitos mínimos y excluyentes:**

- Títulos:
  - a) Título de Enfermera/o y/o Licenciada/o en Enfermería otorgado por universidades públicas o privadas reconocidas oficialmente o,
  - b) Título otorgado por Centros de Formación de nivel terciario no universitario, dependientes de organismos públicos o privados reconocidos oficialmente o,
  - c) Título, certificado, o documentación equivalente expedido por casas de estudios de países extranjeros revalidado conforme los requisitos legales y los convenios de reciprocidad existentes o,
  - d) Título otorgado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe en convenio con entidades oficiales y/o intermedias conforme las Leyes Nros.10.971, 11.428 y 11.943.
- Matrícula vigente otorgada por el Colegio de Profesionales en Enfermería del Sur de la Provincia de Santa Fe.
- No registrar actualmente sanciones por violación del Código de Ética certificado por el Colegio profesional correspondiente.
- Habrá incompatibilidad con actividades ajenas a las funciones establecidas en el cargo, dentro de la administración pública nacional, provincial o actividad privada.
- Amplia disponibilidad horaria que incluya fines de semana y feriados
- Constancia original de no ser deudor moroso alimentario, con una antigüedad no mayor a 6 meses (de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d) Decreto)
- Constancia original de no poseer antecedentes en el registro de procesos universales, accidentes y enfermedades ocupacionales previas, con certificado actualizado o acreditados con certificación acreditado, con una antigüedad no mayor a 6 meses (de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d) Decreto)

  
César E. Comolli  
Subdirector General  
Dirección General de Personal  
Municipalidad de Rosario

- Constancia Ausencia de condena y/o denuncia por violencia de género (Decreto N° 0396/19; Resol N°204/19), ( de acceder al Orden de Mérito ver art. 7 d) Decreto) que incluye:

1)**Certificado de Buena Conducta**, emitido por la Autoridad Policial o constancia de certificado en trámite.

2)**Certificado de Antecedentes Penales**, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.

3)**Declaración Jurada** a través de la cual asegura bajo juramento no encontrarse condenado ni poseer denuncia penal por cualquier delito perpetrado en contexto de violencia de género.

**b) Requisitos no excluyentes:**

- Conocimiento de legislaciones vigentes y convenios internacionales: objeción de conciencia, aborto no punible, acompañamiento en el parto, parto humanizado, violencia de género, salud sexual y procreación responsable, ley de salud mental, ley de identidad, Código Civil y Comercial de la Nación.
- Programa de Capacitación Interdisciplinaria en Salud Mental

**De Competencia**

**a) Experiencia laboral:**

- Servicios de internación en hospitales organizados por cuidados progresivos y en estrategia de atención primaria de la salud

**b) Competencias Técnico-profesionales**

- Conocimientos y habilidades técnicas de la disciplina
- Conocimientos y habilidades en el manejo de pacientes hospitalizados con patología clínica de mediana y alta complejidad
- Identificación y resolución de problemas prioritarios
- Integración de equipos de trabajo para la formulación de problemas y la búsqueda de alternativas de solución
- Toma de decisiones dentro de una organización hospitalaria por cuidados progresivos.
- Propiciar y garantizar la interdisciplina en el trabajo cotidiano
- Conocimiento de legislaciones vigentes y convenios internacionales: objeción de conciencia, aborto no punible, acompañamiento en el parto, parto humanizado, violencia de género, salud sexual y procreación responsable, ley de salud mental, ley de identidad, Código Civil y Comercial de la Nación.



*Municipalidad de Rosario*

- Conocimiento del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal (ley provincial N° 9286)
- Ley de licencias, Justificaciones y Franquicias (ley N° 9256)
- Prevención de Violencia Laboral (Ordenanza n° 7899 y Decreto N° 1840/06)
- De mando para integración y dirección de equipos de trabajo
- Identificación y resolución de problemas prioritarios
- Integración de equipos de trabajo para la formulación de problemas y la búsqueda de alternativas de solución.
- Habilidades comunicacionales.
- Liderazgo para orientar la acción de los grupos de trabajo
- Conocimiento de la red municipal y su articulación.
- Conocimientos de reglamentos internos

**c) Competencias Actitudinales**

- Colaboración y cooperación en el trabajo en red de salud
- Empatía en las relaciones personales.
- Proactividad en las tareas laborales.
- Flexibilidad y adaptabilidad a contextos cambiantes.
- Compromiso con el trabajo en equipo.
- Manejo adecuado de conflictos.
- Tolerancia a la incertidumbre

*César Z. Comolli*  
 Subdirector General  
 Dirección General de Personal  
 Municipalidad de Rosario

*Dr. LEONARDO CARRIAMA*  
 SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

*Dr. GUSTAVO ZIGNAGO*  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Rosario

*Lic. DIEGO M.A. GÓMEZ*  
 Secretario de Hacienda  
 y Economía  
 Municipalidad de Rosario



*Dr. PABLO JAVKIN*  
 Intendente  
 Municipalidad de Rosario



*Municipalidad de Rosario*

**ANEXO DE VALORACION DE ANTECEDENTES**  
**Secretaría de Salud Pública**

**Valoración máxima 40 puntos**

**1) TITULO:**

- a) Enfermero-/a profesional 5 puntos  
b) Licenciado/a en Enfermería 7 puntos

**SOLO SE VALORARÁ UNO DE LOS DOS TITULOS PROFESIONALES**

- c) Otro título afín al perfil 1 punto

**2) EXPERIENCIA ASISTENCIAL:**

**Posterior a finalizada la formación(enfermero profesional) y con una antigüedad no mayor a 5 años . PUNTAJES SUMATORIOS**

**a) En Salud Pública Municipal: SI/NO**

- de 0 a 6 meses: 5 puntos  
de 6 a 12 meses: 10 puntos  
mayor a un año: 15 puntos

**b) En Salud Pública Provincial SI/NO**

- de 0 a 6 meses: 2 puntos  
de 6 a 12 meses 5 puntos  
mayor a un año: 10 puntos

**c) En Salud del ámbito privado SI/NO**

- de 0 a 6 meses: 1 puntos  
de 6 a 12 meses: 3 puntos  
mayor a un año: 5 puntos



César E. Comolli  
Subdirector General  
Dirección General de Personal  
Municipalidad de Rosario

**d) Funciones asistenciales durante la pandemia Covid 19**

- de 0 a 3 meses: 2 puntos
- de 3 a 6 meses: 3 puntos
- de 6 a 12 meses: 5 puntos

**e) Experiencia asistencial en unidades de cuidados críticos e intensivos SI /NO**

2 puntos

**f) Experiencia asistencial en unidades de emergentología SI/NO**

2 puntos

**g) Experiencia asistencial extramuro de trabajo territorial**

2 puntos

**3) CAPACITACION Y CONOCIMIENTOS ESPECIALES posterior a finalizada la formación (enfermero profesional) y con una antigüedad no mayor a 5 años.**

**Asistencia a cursos, jornadas y congresos en horas acumuladas**

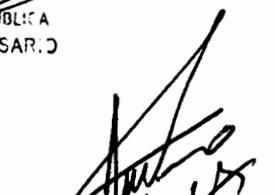
- Más de 400 horas **2 puntos**
- Entre 200 y 400 horas **1,50 puntos**
- Entre 100 y 200 horas **1 punto**
- Entre 30 y 100 horas **0,50 puntos**
- Menos de 30 horas **0,20 puntos**

**4) DOCENCIA:**

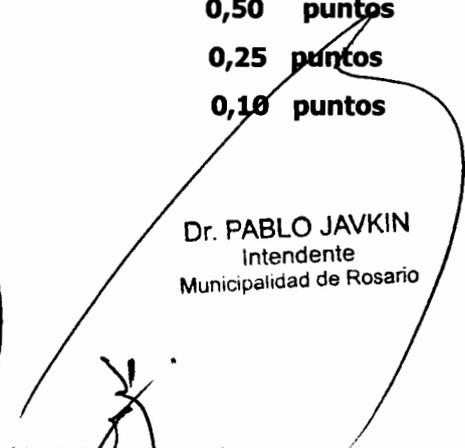
**Docencia Universitaria de grado:**

- Profesor Titular **3 puntos**
- Profesor Adjunto **2 puntos**
- Jefe de Trabajos Prácticos **1 punto**
- Tutor **0,50 puntos**
- Ayudante de cátedra **0,25 puntos**
- Tutor de Instancia de Confrontación Vocacional **0,10 puntos**

  
Dr. LEONARDO CARRIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Dr. GUSTAVO ZÚÑIGA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



  
Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ  
Secretaría de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario